

González Cernuschi.- Se procede nuevamente a su lectura y ratificación, aprobándose por unanimidad, firmándose para constancia".- Hay tres firmas ilegibles.- ES COPIA FIEL de su original, obrante a fojas 1/2 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de la firma "M.G. S.A.", que tengo a la vista y en fotocopia autorizada agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- Y el compareciente, finalmente dice: Que deja así elevada a Escritura Pública el Acta de Directorio antes transcrita, solicitando se expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción, toma de razón y demás efectos que hubiere lugar.- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Compra Venta.- Hay una firma ilegible que pertenece a Don OSCAR CARLOS.- Está mi sello notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.....- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios ciento cuatro y ciento cinco del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece, a mi cargo, doy fé.- Para LOS INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos hojas Notariales números A00376004 y A00376005, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribano ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS
TITULAR REG. N°13 S.S. DE JUJUY
ACTUACION NOTARIAL N° A -00036384

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano - Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy

NUMERO VEINTISIETE.- N° 27.- PROTOCOLIZACION.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí: Ernesto González de los Ríos, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparece Don OSCAR CARLOS TAPIA, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.260.926, soltero, empleado, domiciliado en calle San Juan número 2080, del Barrio Cuyaya, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, quien concurre autorizado para suscribir la presente según el instrumento que más adelante se transcribe, y por este acto me hace entrega para su PROTOCOLIZACION y elevación a escritura pública del documento que transcripto íntegro y literalmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME DE M.G. SOCIEDAD ANONIMA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Febrero del año 2004, siendo las diecinueve horas se reúne, en el domicilio de la Sociedad, calle Independencia número setecientos ochenta, primer piso, oficina 101, los señores accionistas Oscar Carlos Tapia y Juan Salvador Cesceracci, representando la totalidad del capital accionario según Libro de Registro de Acciones y Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia del Síndico Titular C.P.N. Orlando Augusto Sosa y bajo la Presidencia de su titular se procede a considerar los siguientes temas del orden del día: Primero: El Señor Tapia pone a consideración de los señores accionistas la necesidad de modificar el domicilio y sede de la Sociedad y luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad fijar el mismo en la calle Independencia número setecientos ochenta, primer piso, oficina ciento tres (ofic. 103) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- En lo sucesivo el cambio de domicilio se hará mediante Resolución del Directorio, cuya Acta aprobada se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio.- Segundo: El señor Tapia informa a los señores accionistas que resulta imperioso incrementar el Capital Social, luego de escuchar las razones que fundamentan esta proposición, y debiéndose además actualizar el Capital, se resuelve por unanimidad elevar el Capital Social a la suma de Ciento diez mil Pesos (\$ 110.000=) representado por ciento diez acciones de Mil Pesos, Nominativas, Ordinarias, Clase "A", con derecho a un voto cada una, que se suscriben en este acto en su totalidad en partes iguales por los señores accionistas Oscar Carlos Tapia y Juan Salvador Cesceracci.- El Directorio fijará la época de su emisión, forma y condiciones de pago y su integración se realizará de acuerdo a la Ley de Sociedades.- Tercero: Se confiere autorización al Sr. Presidente de la Sociedad Oscar Carlos Tapia, para elevar la presente a Escritura Pública y suscribirla y para que realicen trámites necesarios para efectuar la inscripción de la presente, actuando en forma conjunta o indistinta con los señores Escribanos Don Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi.- Se elige a los señores Oscar Carlos Tapia y Juan Salvador Cesceracci, para que en nombre y representación de la Asamblea redacten y suscriban el Acta pertinente.- No siendo para más, a las veinte y veinticinco horas del día de la fecha arriba indicado, se da por concluida la Asamblea general Extraordinaria y previa lectura y ratificación, se aprueba la misma por unanimidad, firmándose para con constancia.-" Hay tres firmas ilegibles.- ES COPIA FIEL de su original, obrante a fojas 9/11 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 de la firma "M.G. S.A.", que tengo a la vista y en fotocopia autorizada agrego al legajo de comprobantes de este

Protocolo como perteneciente a la presente escritura.- Y el compareciente, finalmente dice: Que deja así elevada a Escritura Pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime antes transcrita, solicitando se expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción, toma de razón y demás efectos que hubiere lugar.- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Poder General Amplio de Administración y Disposición de Bienes.- Hay una firma ilegible que pertenece a Don OSCAR CARLOS TAPIA.- Está mi sello notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.....- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios setenta y siete y setenta y ocho del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece, a mi cargo, doy fé.- Para LOS INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos hojas Notariales números A00372939 y A00372840, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Escribano ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS
TITULAR REG. N°13 S.S. DE JUJUY
ACTUACION NOTARIAL N° A - 00372839/40

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano - Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy

JUNIO 11 \$ 99,40.-

PRIMER TESTIMONIO N° 61.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO.- PROTOCOLO "A".- ACTA SOLICITADA POR "KIDNEY S.A.". En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a catorce días del mes de abril del año Dos mil cuatro, ante mí, María Valeria BORDALLO, escribana autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número Cuarenta de esta Provincia, comparece el señor Walter Mario Espeche, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.864.750, soltero, domiciliado en calle Guido Spano N° 999, Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fé, quien manifiesta: 1º) Que concurre a este acto en nombre y representación de "KIDNEY S.A.", con domicilio legal en Avenida Antártida Argentina N° 62 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia en su carácter de Presidente del Directorio de la misma. 2º) Que en tal carácter solicita mi intervención profesional para que me constituya en la Sede de la citada sociedad a horas 18:00 con el fin de presenciar y dejar constancia en Acta Notarial del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por dicha sociedad para el día de la fecha. Acepto el requerimiento y se lo leo al compareciente, quien lo firma ante mí, doy fé.
FIRMADO: W. M. ESPECHE.- Ante mí: M. V. BORDALLO.- Está mi sello notarial.-

En consecuencia, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, me constituí en compañía del compareciente en la Sede Social de "KIDNEY S.A.", sita en Avenida Antártida Argentina N° 62 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia, circunstancia que notificaré al Colegio de Escribanos de esta Provincia. Luego de una espera de una hora y siendo las 19:00 horas se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en Segunda Convocatoria), estando presentes los socios: Walter Mario Espeche y Liliana Inés Espeche y el Director Médico Carlos Hugo VÁZQUEZ quien requiere la presencia de los socios en la recepción de este Instituto. Los socios Walter Mario Espeche y Liliana Inés Espeche deciden interrumpir unos momentos esta Asamblea con el objeto de atender a la Escribana Vázquez. Seguidamente y siendo las 19:20 horas y luego de haberse retirado la Escribana Ivone Vázquez, los socios Walter Mario Espeche y Liliana Inés Espeche retornan a la oficina en donde me encuentro y me manifiestan que la Escribana Vázquez se hizo presente en esta Institución debido a que la Dra. María Graciela Palczewicz le requirió que se constituya aquí con el fin de notificar a los socios que no vendría a participar de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y que le haga entrega a ellos de una fotocopia de Carta Documento, pero que ellos se negaron a recibirla, no obstante lo cual igualmente firmaron el Acta realizada por la Escribana Vázquez. Acto seguido la socia Liliana Inés Espeche propone que sea el Dr. Walter Mario Espeche quien presida esta Asamblea y por tanto se comienza a tratar el Primer Punto del Orden del día: 1º) DESIGNACION DE LOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA: En forma previa a la deliberación, el Dr. Walter Mario Espeche deja aclarado que el Dr. Carlos Hugo Espeche, quien se encuentra presente y es Director Médico de "KIDNEY S.A.", participa de esta Asamblea con voz pero sin voto. Por tanto se realiza una breve deliberación y se decide por unanimidad que en virtud de estar presentes solamente dos accionistas sean ellos quienes firmen, por tanto será Walter Mario Espeche y Liliana Inés Espeche quienes la firmen. 2º)

CONSIDERACION Y RESOLUCION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD Y DE LA DOCUMENTACION PRESCRITA POR EL ART. 234 INC. 1 DE LA LEY 19550:

El Dr. Walter Mario Espeche informa que el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra acaba de arribar a esta Institución y por tanto es invitado a participar de esta Asamblea. El C.P.N. Pereyra solicita la palabra y da a conocer las causales de su demora en llegar pues tuvo desperfectos mecánicos en su vehículo. Acto seguido y siguiendo con el segundo punto del Orden del día el Dr. Walter Mario Espeche manifiesta que con respecto a la Documentación Contable y administrativa correspondiente a la función de la Dra. Palczewicz deja constancia que los mismos fueron solicitados por la socia Liliana Inés Espeche a la C.P.N. Lucrecia SCHMIDT según consta en Acta Notarial N° 23 de fecha 10/02/04 autorizada por la Escribana Marcela Viviana ZAMAR, Titular del Registro Notarial N° 48 de esta Provincia y que en dicha Acta consta que la citada Contadora se niega a entregar toda documentación respaldatoria de los Ejercicios Contables 2001 y 2002 como así también Documentación Administrativa de "KIDNEY S.A.", aduciendo que únicamente entregará la documentación en manos del Presidente o Síndico de la Sociedad. Asimismo aclara que el día 08/03/04 el Síndico concurrió al Estudio Contable de la C.P.N. Schmidt acompañado de la Escribana antes citada con el fin de solicitar la documentación antes mencionada y que el Dr. Juan Zenarruza, quien manifestó ser el patrocinante de la Contadora Schmidt, les respondió lo siguiente: a) Que del Registro Público de Comercio surge que la Presidencia de "KIDNEY S.A." corresponde a la Dra. Palczewicz. b) Que la documentación contable relativa a "KIDNEY S.A." se entregó por expreso pedido a la Presidente de "KIDNEY S.A.", de acuerdo al recibo que se exhibe y consta de 38 fojas. Continúa manifestando el Dr. Walter Mario Espeche que a la fecha no se cuenta con tal documentación como así tampoco con chequeras ni recibos de la firma. Toma la palabra el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra e informa que recibió Carta Documento cursada por la Dra. Palczewicz solicitando la anulación de la convocatoria a Asamblea y una serie de informes y documentación contable y bancaria que la Presidencia considera impropios: continúa manifestando que también recibió Carta Documento de fecha 01/04/04 cursada por la Dra. Palczewicz intimándolo a requerir de las Obras Sociales: Instituto de Seguros de Jujuy y PAMI el reintegro de la documentación que allí menciona y otro informe del Registro Público de Comercio, como así también que se ve imposibilitada de concurrir a esta Sede invocando amenazas y lesiones por parte del Dr. Walter Mario Espeche. Aclara el Síndico C.P.N. Pereyra que con relación a la primera Carta Documento: la rechazó mediante otra Carta Documento la rechazó mediante otra Carta Documento por improcedente y en relación a la segunda Carta Documento: se notificó de la misma el día 12/04/04 a la tarde, por lo que aún no respondió a la misma. Seguidamente el Dr. Walter Mario Espeche manifiesta que es absolutamente falso que haya amenazado o agredido de alguna manera a la Dra. Palczewicz y que ello es materia ajena a la presente Asamblea. Luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven por unanimidad: 1º) Desestimar la justificación invocada por la Dra. Palczewicz para no comparecer a esta Asamblea. 2º) Rechazar por improcedentes los planteos efectuados en ambas Cartas Documentos. 3º) Resolver: Intimar por medio fehaciente a la Dra. Palczewicz a través del Directorio a elegirse, para que, en el término perentorio de 48 horas de notificada proceda a entregar toda la Documentación Contable y Administrativa relativa a la Sociedad y que obra en su poder, como así también las chequeras y recibos de la entidad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de formular denuncia penal en su contra por retención indebida. 3º PUNTO: DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO: Pide la palabra la socia Liliana Inés Espeche y propone que el Directorio de "KIDNEY S.A." quede integrado por dos socios y de la siguiente forma: PRESIDENTE: Dr. Walter Mario Espeche y VICEPRESIDENTE: Liliana Inés Espeche; luego de la deliberación se aprueba por unanimidad este punto, integrando el Directorio de "KIDNEY S.A." de la forma antedicha y por el período que establecen los Estatutos. Asimismo la socia Liliana Inés Espeche propone como Director médico de la Institución al Dr. Carlos Hugo Espeche, moción que es aceptada por unanimidad y estando presente en este acto el citado Doctor acepta tal designación. PUNTO 4: DESIGNACION DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTE: Luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven por unanimidad: designar únicamente SINDICO TITULAR, designación que recae en la persona del C.P.N. Ricardo Alfredo Pereyra, quien presente en esta Asamblea acepta el cargo. 5º PUNTO: CONSIDERACION Y RESOLUCION SOBRE LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO RESPECTO DE UNO DE SUS INTEGRANTES Y DE LA DIRECTORA MEDICA: Presidencia efectúa un resumen de los hechos que motivaron la REMOCION de la Dra. Palczewicz del cargo de Presidente del Directorio y Directora Médica de "KIDNEY S.A.". Seguidamente y luego de una breve deliberación, los socios resuelven por unanimidad RATIFICAR: lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 09/01/04 habida cuenta de los puntos que a continuación se detallan: a) Por haberse comprobado a la Dra. Palczewicz la creación de una nueva Sociedad (Prorenal inscrita en el Registro Público de Comercio como S.R.L. en octubre de 2003) circunstancia que significa competencia desleal ya que es una Institución con el mismo objeto social. b) Que la Dra. Palczewicz lleva a los pacientes de "KIDNEY S.A." a la Clínica Ledesma. c) Asimismo dispuso de fondos de esta Sociedad ("KIDNEY S.A.") para adquirir, a nombre propio, una

Osmosis Inversa. d) Con relación a la cuenta bancaria de esta Institución, hizo un manejo unilateral con fines particulares. e) La Dra. Palczewicz bloqueó y obstaculizó el funcionamiento de la Sociedad cursando notas a "DIÁLISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL" a fin de que el Dr. Walter Mario Espeche, Presidente de la Asociación, se abstenga de emitir órdenes de pago a otras sociedades. f) Impidió la percepción de fondos depositados en el Instituto de Seguros de Jujuy mediante la presentación de notas y hasta de acciones judiciales en contra del Estado Provincial para tratar de percibir ella los fondos correspondientes a "KIDNEY S.A.". g) También obtuvo indebidamente, mediante Oficio Judicial, el embargo del 40% de la facturación bruta de "KIDNEY S.A." para percibir una cuota alimentaria para los hijos de un socio de esta sociedad, lo que es absolutamente improcedente porque una sociedad es una persona distinta al Dr. Walter Mario Espeche. h) Hizo uso de los servicios de la Técnica: María Francisca Fernández, empleada de esta Sociedad, cuyos sueldos eran abonados por esta Sociedad para su beneficio personal o profesional, haciéndola trabajar en la ciudad de San Salvador de Jujuy y últimamente en su consultorio particular Prorenal, sito en calle San Martín N° 1158, San Salvador de Jujuy. i) Hubo negligencia e ineficacia en sus funciones como Presidente del Directorio, ocasionando gastos superfluos y abonando salarios superiores al convenio que rige la actividad. j) "KIDNEY S.A." pagaba seguro de mala praxis a médico que ya no trabajaba aquí. Por todo lo manifestado y luego de un extenso intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad promover la acción de responsabilidad en contra de la Dra. María Graciela Palczewicz, quedando expresamente facultado el nuevo Presidente para efectuar las denuncias penales que correspondan como así también las acciones civiles y comerciales pertinentes a fin de mantener y/o recuperar el patrimonio social, reclamando además los daños y perjuicios que su accionar u omisión han ocasionado. PUNTO 6º: CONSIDERACION Y RESOLUCION DE LA SITUACION FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA SOCIEDAD: Presidencia informa que "KIDNEY S.A." está atravesando una difícil situación económica y financiera producida por el accionar del anterior Presidente del Directorio, cuya conducta ya ha sido informada en el punto anterior, asimismo realiza un análisis de las dificultades por las que están atravesando, obligando a los accionistas a solicitar préstamos personales. Luego de la deliberación se resuelve por unanimidad facultar al Directorio para iniciar el procedimiento preventivo de crisis ante el Ministerio de Trabajo o ante las Autoridades del Trabajo que correspondan como asimismo para que adopte las decisiones que estime pertinentes para agilizar el cobro de facturaciones y/o liquidaciones correspondientes a prestaciones a distintas Obras Sociales. Acto seguido, Presidencia informa que en el día de la fecha se celebró un Convenio en el Expediente caratulado: "INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY C/DIÁLISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL" por Consignación de Pago de Prestaciones, mediante el cual se ha logrado desbaratar el cobro de las prestaciones correspondientes al 50% de los meses de Julio, Agosto y Septiembre y 55% del mes de Octubre de "KIDNEY S.A.", los que han ingresado a la Asociación "Diálisis Jujuy Asociación Civil" la que en los próximos días hará efectivo el pago a esta Sociedad, ratificando por unanimidad en este acto la Asamblea, el acuerdo celebrado. Acto seguido, el Dr. Walter Mario Espeche propone una moción manifestando: que dada la falta de documentación y estados contables de la firma y habiéndose recibido intimación de la DGI-AFIP y DGR, es necesario regularizar a la brevedad la situación contable de la Sociedad ya que será apercibida con multa en caso de no presentar la documentación aprobada por la Asamblea hasta el 30 de abril de 2004 y por tanto mociona para que esta Asamblea pase a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 28 de abril del corriente año a horas 18:00 a fin de tratar en la misma la aprobación de los Balances y Estados Contables pendientes a la fecha. Luego de un intercambio de opiniones la Asamblea aprueba por unanimidad la moción efectuada por el Dr. Walter Mario Espeche. Siendo las 21:15 horas se da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Leo esta escritura al compareciente, quien ratifica el contenido de la presente y firma juntamente con los presentes: Liliana Inés Espeche: D.N.I. N° 22.538.171; Carlos Hugo Espeche: D.N.I. N° 8.302.596 y el Síndico Ricardo Alfredo Pereyra: D.N.I. N° 16.234.271, todo por ante mí, doy fe.-----

FIRMADO: W.M. ESPECHE.- L.I. ESPECHE.- C.H. ESPECHE.- R.A. PEREYRA.- Ante mí: M.V. BORDALLO.- Está mi sello notarial.-----

ES COPIA FIEL de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo a mi cargo a los Folios 83/88, doy fe.-----

EXPIDO este PRIMER TESTIMONIO, para "KIDNEY S.A.", en el lugar y fecha del otorgamiento.

MARIA VALERIA BORDALLO
ESC. ADS Reg. Not. N° 40 San Pedro de Jujuy
Actuación Notarial N° A-00022749.-

PRIMER TESTIMONIO.- N° 72.- NUMERO SETENTA Y DOS.- PROTOCOLO "A".- ACTA SOLICITADA POR "KIDNEY S.A.": En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a veintiocho días del mes de abril del año Dos mil cuatro, ante mí, María Valeria BORDALLO, escribana

autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número Cuarenta de esta Provincia, comparece el señor Walter Mario ESPECHE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.864.750, soltero, domiciliado en calle Guido Spano N° 999, Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta: 1°) Que concurre a este acto en nombre y representación de "KIDNEY S.A.", con domicilio legal en Avenida Antártida Argentina N° 62 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia en su carácter de Presidente del Directorio de la misma. 2°) Que, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14/04/04 se decidió pasar a un CUARTO INTERMEDIO para el día de la fecha a horas 18:00 a fin de tratar los Balances y Estados Contables pendientes a la fecha. 3°) Por tanto solicita mi intervención profesional para que me constituya en la Sede de la citada sociedad a horas 18:00 con el fin de presenciar y dejar constancia en Acta Notarial del desarrollo de dicha Asamblea convocada para hoy. Acepto el requerimiento.

En consecuencia, siendo las 18:15 horas del día de la fecha, yo la autorizante, me constituyo en la Sede Social de "KIDNEY S.A.", sita en Avenida Antártida Argentina N° 62 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de esta Provincia: circunstancia que notificaré al Colegio de Escribanos de esta Provincia. Acto seguido, el Dr. Walter Mario Espeche, en su carácter de Presidente del Directorio y como socio de "KIDNEY S.A." da inicio y preside la presente Asamblea encontrándose presentes también la socia Liliana Inés ESPECHE, el Director Médico Dr. Carlos Hugo ESPECHE, el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo PEREYRA y el señor abogado Dr. Ernesto Lian RESUA, Matrícula Profesional 1583, quien concurre a esta Asamblea en nombre y representación de la socia Dra. María Graciela PALCZEWICZ, en su carácter de mandatario de la misma y virtud de un Poder Especial otorgado a su favor mediante Escritura N° 74 de fecha 27/04/04, autorizada por la Escribana Ivonne Marcela Adriana VAZQUEZ, Titular del Registro Notarial N° 53 de esta Provincia, instrumento que en original exhibe en este acto. Seguidamente y continuando con el desarrollo de la Asamblea, el Dr. Walter Mario ESPECHE comienza a tratar el Punto por el cual en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14/04/04 se pasó a CUARTO INTERMEDIO. El Presidente de la Asamblea Dr. Walter Mario ESPECHE manifiesta que la Dra. María Graciela PALCZEWICZ ha sido intimada fehacientemente mediante Carta Documento para que haga rendición de cuenta en forma documentada y presente los Balances y Documentación Contable, pero hasta el día de la fecha no presentó nada; asimismo manifiesta que los mismos también fueron requeridos a la C.P.N. SCHMIDT, circunstancia que consta en Actas Notariales, pero la documentación no les fue entregada ya que en una oportunidad se les informó que quien debía retirarla era el Síndico o la Dra. PALCZEWICZ, por lo cual posteriormente, el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo PEREYRA concurrió al Estudio Contable de la C.P.N. SCHMIDT pero el Dr. ZENARRUZA, quien manifestó ser el patrocinante de la C.P.N. SCHMIDT, le dijo que la documentación ya había sido retirada de allí y entregada a la Presidente de "KIDNEY S.A.". Acto seguido, pide la palabra el Dr. Ernesto Lian RESUA quien manifiesta que trae consigo la documentación correspondiente al tercer ejercicio y expresa que los otros dos fueron puestos a disposición de esta Institución por cinco días pero no fueron retirados. Seguidamente se produce un intercambio de opiniones sobre la documentación puesta a disposición por la Dra. PALCZEWICZ y, en virtud de ello, el Dr. Walter Mario ESPECHE procede a leer dos Actas Notariales: Acta N° 23 de fecha 10/02/04 y Acta N° 38 de fecha 08/03/04, ambas autorizadas por la Escribana Marcela Viviana ZAMAR, Titular del Registro Notarial N° 48 de esta Provincia, en donde consta que tanto la socia Liliana Inés ESPECHE y el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo PEREYRA concurrieron al Estudio Contable de la C.P.N. SCHMIDT y le solicitaron la Documentación Contable y Administrativa correspondiente a la función de la Dra. PALCZEWICZ, pero no se la entregaron. Inmediatamente pide la palabra el Dr. RESUA y manifiesta que tiene en su poder una copia del Acta N° 19 de fecha 26/01/04 autorizada por la Escribana Flora Victoria MIRANDA en donde consta que la Dra. María Graciela PALCZEWICZ y la C.P.N. SCHMIDT se presentaron en esta Sede Social el día 26 de enero del corriente año ya que previamente se había llamado a todos los socios a una Reunión de Directorio, pero a horas 21:42 se constata la ausencia de los demás socios y por tanto se pone a disposición de los socios ausentes la documentación por un plazo de 10 días y en el horario de 08:30 a 12:30 horas. Seguidamente, el Dr. RESUA pone a disposición de esta Asamblea el Balance del Tercer Ejercicio para su puesta a consideración y por tanto entrega al Presidente de la Asamblea Dr. Walter Mario Espeche la siguiente documentación: a) Tercer Ejercicio Económico que inicia el 01 de julio de 2002 hasta 30 de junio de 2003; b) Presentación de la liquidación del Impuesto a las Ganancias a través del Formulario F-713 y c) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta mediante Formulario F-715 - Período 2003. El Síndico C.P.N. PEREYRA pide la palabra y deja aclarado que la elaboración del Ejercicio presentado por el Dr. RESUA fue realizado y suscripto por la C.P.N. Selva Elisa GUTIERREZ, Matrícula Profesional N° 572 - C.P.C.E.J. que no es la C.P.N. de la Institución y que según la Dra. PALCZEWICZ quien tenía esa documentación era la C.P.N. SCHMIDT. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea Dr. Walter Mario ESPECHE recibe la citada

documentación y firma la recepción de la misma en una copia simple que le extiende el Dr. RESUA; asimismo el Dr. Walter Mario ESPECHE manifiesta que en este acto recibe la citada documentación pero que la recepción de la misma no significa su aceptación sino que en forma previa a ello se verificará lo declarado en dicha documentación, dejando aclarado que no se presentó la documentación respaldatoria correspondiente a la confección y elaboración del Balance del Tercer Ejercicio, del Impuesto a las Ganancias ni del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, como así tampoco los papeles de trabajo. Seguidamente el Dr. Walter Mario ESPECHE exhibe ante los presentes 2 pedidos de laboratorio de la Clínica Ledesma y 1 pedido de Pro Renal, todos firmados por la Dra. PALCZEWICZ, los que revelan que ella está trabajando en otras Instituciones y el Dr. RESUA manifiesta que la Dra. PALCZEWICZ no se hace presente en esta Sede porque ha recibido amenazas y lesiones por parte del Dr. Walter Mario ESPECHE, lo que consta en Denuncia Policial de fecha 27/01/04 y que ante la necesidad de mantener a sus hijos, se ve obligada a trabajar en otro lugar porque no puede venir aquí. Acto seguido, se somete a votación la propuesta del Presidente de que habiéndose concluido con el objeto por el cual se pasó a cuarto intermedio, se de por terminada la presente Asamblea, aprobándose por dos votos a favor de los socios Walter Mario ESPECHE y Liliana Inés ESPECHE y uno en contra del Dr. Ernesto Lian RESUA, da por más, el Presidente de la Asamblea Dr. Walter Mario ESPECHE da por finalizada la misma siendo las 19:00 horas. En este acto el Dr. RESUA pregunta si se ha cumplido con la exigencia de la Ley de Sociedades y con relación a si están depositados los Certificados de Acciones, a lo que el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo PEREYRA le contesta que los Certificados o Títulos de Acciones no fueron emitidos nunca y que, tratándose la presente de una Sociedad Anónima cerrada o de familia, de acuerdo a la Ley de Sociedades 19550 no es necesario el depósito previo de tales acciones para la realización de la Asamblea, produciéndose un intercambio de opiniones a la cual pone fin el Sr. Presidente recordando que la Asamblea ya ha concluido y por lo tanto todo lo tratado en relación a los Certificados de Acciones es inoportuno. Siendo las 19:10 horas doy por concluida esta diligencia y retorno a mi Notaria para la redacción de la misma, previo haber invitado a los presentes a firmar esta Acta. Leo esta escritura al compareciente, quien ratifica su contenido y firma juntamente con: Liliana Inés ESPECHE: D.N.I. N° 22.538.171; Carlos Hugo ESPECHE: D.N.I. N° 8.302.596; el Síndico C.P.N. Ricardo Alfredo PEREYRA: D.N.I. N° 16.234.271 y el Dr. Ernesto Lian RESUA: D.N.I. N° 24.473.822, todo por ante mí, doy fe.

FIRMADO: W.M. ESPECHE. - L.I. ESPECHE. - C.H. ESPECHE. - R.A. PEREYRA. - E.L. RESUA. - Ante mí: M.V. BORDALLO. - Está mi sello notarial. - ES COPIA FIEL de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo a mi cargo a los Folios 102/104, doy fe. - EXPIDO este PRIMER TESTIMONIO, para "KIDNEY S.A.", en el lugar y fecha del otorgamiento.

MARIA VALERIA BORDALLO
ESC. ADS Reg. Not. N° 40 San Pedro de Jujuy
Actuación Notarial N° A-00022751.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy 2 de Junio de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

11 JUNIO.- Liq. 37.054 \$ 197,40.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37) UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ALTO PALPALA-PALPALA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-81516/01, caratulado "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO, ROSA C/ TOLABA JOSÉ NATIVIDAD", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado al mejor postor, comisión del Martillero (5%), tasas e impuestos a cargo del comprador, en el estado en que se encontrara y con la base de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$8.044,37.-). El inmueble individualizado como: Parcela 24, Manzana 37, Sección 8, Circ. 1, Padrón P-23.027, Matrícula P-8609-23027, ubicado en calle Los Claveles n° 863 del B° Alto Palpalá de esa ciudad. MEDIDAS: Fte.: 10,00m., C/Fte. 10,00m., Cdo. 12,50m., Cdo. 32,50m.

LIMITES: NE.: Parcela 25, NO.: Calle, SE.: Parte parcela 20, SO.: Parcela 23 y 21. **SUP. s/ PLANO:** 325,00m2. **GRAVÁMENES:** AS 1 CERT. CONST. HIP. N° 7793 fha. 17/05/2000- Esc. Tlar. Reg. n° 36.- AS. 3 CERT. CANC. HIP. E HIP. N° 9307 fha. 3/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 4 CERT. HIP. N° 10495 fha. 30/8/2001- Esc. Tlar. Reg. n° 25.- AS. 5 CONST. DE HIP en 1° GRADO.- Acr. Rosa Gainza Erazo-arg. DNI N° 11.538.772- solt.- Ddor.: José Natividad Tolaba – Mto.: US\$ 8.044,37.-E.P. N° 11254- 17/IX/2001-REGISTRADA: 18/IX/2001.- AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO Por Oficio de fecha 18/10/01- Sala III- Vocalía n° 8- Cámara C. y C. – Jujuy –Expte. n° B-78248/01- “EMBARGO PREVENTIVO: JUSTA SATURNINA CORIMAYO C/ MAURICIA AVALOS Y OTRO”- Pres. n° 13701 el 9/11/01- INSC. PROVISORIA: 12/11/01.- AS. 7 EMBARGO Por Oficio de fecha 11/12/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3- Stria. n° 5- Jujuy- Expte. n° B-81516/01- “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GAINZA ERAZO ROSA c/ TOLABA JOSÉ NATIVIDAD” – Mto.: \$8.044,37 más \$4.022,18- Pres. n° 15348 el 18/12/01- INSC. PROVISORIA: 19/12/01.- AS. 8 EMBARGADO DEFINITIVO- Ref. As. 7 – INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 19/3/02- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3-Stria. n° 6-Jujuy- Pres. n° 3168, el 3/4/02- REGISTRADA: 4/4/02- AS. 9 Ref. As. 6 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 27/3/02- Pres. n° 4062, el 22/4/02- REGISTRADA: 23/4/02.- DEUDAS: Según informes agregados en autos registra las siguientes deudas: MUNICIPALIDAD DE PALPALA a fs. 85, \$ 700,70, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS – Impuesto inmobiliario a fs. 91 \$217,70.- El inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su grupo familiar. La subasta se realizará el día 11 de Junio de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Aróz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado para percibir un 20% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo ordene el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 .de mayo de 2004, DRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO- Secretaria.

7-9-11 JUNIO. LIQ. 31995 \$ 8,70.-

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.192.867,01 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE CUATRO LOTES RURALES UBICADOS EN ALTO LA TORRE – PALPALA – CON MEJORAS.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaría nro.1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-49.261/99 – caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 1.192.867,01 con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso los siguientes inmuebles rurales: 1) Lote 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Parcela 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, ubicado en Palpala – Depto. Palpala (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. S.O.: 115,00 m.; c/Fte. N.E.: 132,43 m.; Cdo. NO.: 414,17 m.; Cdo. S.E.: 479,94 m.- Linderos: N.E. Arroyo Las Martas; N.O.: Parcela 13; S.E. Parcela 15; y S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 2305,4350 m2.- 2) Lote 10, Padrón P-16.991, Matricula P-10542-16.991, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 5, Parcela 10, Padrón P-16991, Matricula P-10542-16991, ubicado en Palpala, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N.E. 193,10 m; Fte. S. 417,40 m; C/fte. O. 60,00 m; C/Fte. N.O.: 375,29 m. Linderos: N.E. Avenida; S. Camino; O. Vidas del F.C.N.G.Belgrano; N.O. Parcela 9. Superficie s/planos: 4 Has. 6663,1972 m2.- 3) Lote 15, Padrón 16996, Matricula P-10597-16996, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 15, Padrón P-16996, Matricula P-10597-16996, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: partiendo del esquinero O. con rumbo N.E. 479,94 m.; de allí con rumbo S.E.; 58,87 m.; de allí con rumbo S. 88,60 m.; de allí con rumbo S.; 65,75 m.; de allí con rumbo S.O.: 396,07 m. de allí con rumbo N.O. hasta encontrar el punto de partida 81,12 m. Linderos: N.E. y E. Arroyo La Marta; N.O. Parcela 4; S.E. Parcela 16; S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 4827,7476 m2.- 4) Lote 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Ubicado en Palpalá, Depto. Palpala (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: Partiendo del esquinero O. pto. 40 con rumbo N.E.: 396,07 m, de allí al punto 3 con rumbo S. 20,00 m; del punto 3 al 2, con rumbo S.E. 34,15 m.; del punto 2 al 1, con rumbo N.E. 183,70 m.; del punto 1 con rumbo S.: 242,20 m. de allí hasta dar con el punto de partida 40, con rumbo O. 433,20

m.- Linderos: N.O. Parcela 15.- E., N.E. y N.O.: Arroyo Las Martes y E. y S. : Camino.- TITULOS y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- **GRAVÁMENES:** Los inmuebles a subastarse registran los siguientes gravámenes: **Lote 14:** As.1: Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 123.200 inscripto el 11/9/95.- que se ejecuta en autos.-As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal Jujuy nro.2, en Expte.14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As. 3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo . Sala II, en Expte. nro. 59270/ 00- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado 6/10/00.- As.5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00-EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. Nro.6, en Expte. Nro. B-67848/00- GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrado el 25/01/01.- As. 7: Embargo Definitivo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2 referido al As. 2 registrado el 13/3/01.- As.8: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80434/01-INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREPARA VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado provisoriamente 10/3/03.- As.10: Embargo Preventivo del Jugado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. nro. B-96573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARIANO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11: Embargo Definitivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro. 1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscripto provisoriamente 28/4/03.- As. 12: Embargo del Tribunal del Trabajo-Sala I, en Expte. B-60926/02 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscripto provisoriamente el 1/7/03.-**Lote 10:** As.1 Constitución Hipoteca el ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.14/96 – Ejecutivo; OSPIA C/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II, en Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL A. STACCHIOLA Y OTROS, registrado definitivamente el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte , B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADO S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 3, Secr.6, en Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrada el 25/1/01.- As.8 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80.434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrada el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C. C. Nro.7, Secr.13 en Expte B-96.577/02 – PREP.V. EJECUTIVA – EJECUTIVO: JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA , inscripto provisoriamente 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo: Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst., C.C. nro.1, Secr.1, en Expte B.49.261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROV.DE JUJUY E.R. c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip. Provisoria 28/4/03.- As. 12 Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala I, en Expte B-60926/00-COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIALES; GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS y otros, inscrip. Provisoria: 1/7/03.- **Lote 15:** As.1 Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. 6 en Expte B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrado el 25/1/02.- As. 8: Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala II en Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO:

NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA registrada el 18/3/03.- As.11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.1, Secr. 1, en Expte B.49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.12 Embargo Tribunal del Trabajo Sala I en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria 1/7/03.- Lote 16: As.1 Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPÍA c/ AGROAVICOLA LA TORRE SH , LUIS M. STACCHIOLA y otros, registrado el 30/7/96.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA y otros, registrado 6/10/00.- As. 5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As. 6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.6, Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrada el 25/1/01.- As.8: Embargo Juzgado Ira.Inst., C.C. – Secr. 4 Expte B-71739/01 – EJECUTIVO: VIDIZZONE JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENOVÍ DE STACCHIOLA registrada el 27/4/01.- As.10 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 28/11/01.- As.11 Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. nro. B-83944/02 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: MAUROBRICEÑO, ASTURIZAGA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrada el 7/3/02.- As.12 Embargo Preventivo: Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr.13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip.provisoria 10/3/03.- As.13-Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As.14 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVÍ DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscrip.provisoria 28/4/03.- As.15 Embargo del Tribunal del Trabajo . Sala I , en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip.provisoria: 1/7/03.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palpalá, agregado a fs. 380/383 de autos el estado de ocupación es el siguiente: Lote 14 libre de ocupantes y totalmente desmontado.- Lote 10 existe una casa precaria donde habita el Sr. Diego Díaz, operario del Sr. Alberto STACCHIOLA, la Sra. Mauricia Gutiérrez, Olga Díaz, Dalia Díaz, Gerardo Díaz, Alejandro Díaz, Vanesa Díaz y Dario Díaz.- Lote 15 libre de ocupantes y totalmente desmontada.- Lote 16 se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Vargas, Corina Inés Romero y Carlos Romero quienes habitan en una casa precaria y en calidad de operarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada precedentemente, se procederá a la reducción de la misma en un 25% luego de una espera de treinta minutos, sacándose a la venta con la base de \$ 894.650,25 y de no existir postores por dicha base, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de los inmuebles mencionados sin base y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 11 de Junio del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.- S.S.DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.-

7-9-11-JUNIO. Liq. 31997 \$ 8,70.-

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL SIN BASE UN AUTOMOVIL FORD SIERRA- MOD. 1988.

La Dra. OLGA VILLAFÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, en el Expediente N°A-61.287/82, caratulado: “QUIEBRA DE METALBEN, MINERIA E INDUSTRIAL: ERNESTO N. BENITEZ; ANA H. FLORES DE BENITEZ; HORACIO L. BENITEZ y NESTOR G. BENITEZ”, que tramita por ante la secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORA AIZAMA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, que el Martillero Público Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Matr. Prof. N°10, procederá a la venta en Pública Subasta, SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), de UN AUTOMOVIL FORD SIERRA, Modelo Año 1.988., DOMINIO Y 041254, libre de gravámenes, en el estado en que se encuentra (motor desarmado e incompleto a retirar).- LA SUBASTA se llevará a cabo el DÍA 11 del mes de Junio del Cte. año, a Hs. 17:30 en los Salones del Colegio Martillero de Jujuy-Dávila esq. Araoz-B° Ciudad de Nieva-Ciudad.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.004.-

Junio 7/9/11 Liq. 37031 \$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO P. JUDICIAL M.P. N°37

REMATE JUDICIAL: CON BASE DE \$ 11.855,00 DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, INDIVIDUALIZADO: COMO LOTE N°13, DE LA MZA 21, PADRON A-45750.-

S.S. DRA MARIA V.P. DE FRIAS – JUEZA VOCAL PRESIDENTA DE LA SALA I-EN LO CIVIL Y COMERCIAL- VOCALIA N°2. EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N°B- 68695/01: caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B-09141/96: KRAMICH ROSA MARY C/ CACHULLANI RICARDO LUIS comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$ 11.855,00 producto de la valuación fiscal , de un inmueble edificado ubicado en la localidad de Lozano: Calle Belgrano, individualizado como cirt. 2, seccion 3, manzana21, parcela 13, padrón N°A-45750, matricula A-25885-45750, lote 13. SUP. según plano 800 M2.

Limites: Al N. Lote 12 al S. lote14, al E. Calle,al O. Parte lote 15. GRAVAMENES: Asiento 1_ Const. de bien de flia. para acta de fecha 10/3/99. 2_Embargo para of. de fecha 15706/00 Tribunal de Trabajos Sala I-Jujuy- Expte. N° B-58921/00 Caratulado : “ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-40”. Alanca y Pedro c/ Cachullani Ricardo Luis. 3_ Ref. asiento 2-monto \$58.377,04 . 4_Embargo por oficio fecha 30/10/02. Cámara C. y C.- Sala I – Vocalía N° 2 Jujuy- Expte .68695/01 . Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL Expte. N° B-09141/96: Kramich Rosa Mary c/ Cachullani Ricardo Luis- monto \$4.746,93 Pres. N° 12854. El 12/11/02 reg. 13/11/02 el título de propiedad se encuentra agregado a fs. 86 en adelante. Deudas:Comisión Municipal de Yala por recolección de residuos barrido y limpieza \$ 264,52, centro vecinal de lozano por concepto de provisión de agua \$ 1340,94, impuesto inmobiliario \$ 921,70. Deudas y gravámenes se cancelan con el producto de la subasta. Estado de ocupación :Según acta del juez de Paz de Yala a fs. 121 quien manifiesta que el Sr. Luis Cachullani no se encuentra permanentemente en ese lugar. El martillero actuante esta facultado para recibir el 10% en concepto de seña el saldo cuando lo disponga la cámara en lo civil y comercial . Sala I. La subasta se llevara a cabo el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30 en Avda. Alte Brown N° 1782 , para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte Brown N° 1782. Teléfonos 4251277.Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO IDAS . Prosecretario Dr. JULIO NIETO SAN SALVADOR DE JUJUY , 18 de Mayo del 2004.

Junio 7-9-11 Liq. N° 37017 \$ 8,70

AIDA M. ROCHA
Martillero Público Judicial
Mart. Prof. N° 18

JUDICIAL CON BASE: UNA FREIDORA MARCA HISHI- UNA TOSTADORA MARCA TOESTER TEFAL N° 123456 – UNA PROSEADORA MARCA MOLINEC UNA CAFETERA MARCA PHILIPS.-

Por poder de S.S. Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de 1° Inst. N° 6 Secretaria N° 12 de Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 62184/00 Caratulado: EJECUTIVO “SANCHEZ JUAN DOMINGO C/ SANCHEZ BENITO ROGELIO, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Aidé M.

Rocha Mat. PROF. N° 18, rematará en publ. sub. Al mejor postor. Dinero de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE los siguientes bienes: Una Freidora, marca Hishi, color blanca. Una Tostadora, marca Toester Telefal, color blanca. Una procesador , marca Molinec rota una de las tapas de plástico. Una Cafetera, marca Philips, color blanca sin probar funcionamiento. Los bienes no registra ningún gravamen consta en autos a fs. 97 vta. Los mismo se remata en las condiciones que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hs. Ante en el lugar el remate, por consulta al telef. 156868438. La subasta se realizara el día 11 de Junio del año 2004 a hs. 17,30. En calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local S. S. de Jujuy, 21 de mayo del 2004. - Fdo. Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaría.

Junio7-9-11 Liq. N°31980 \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mart. Prof. N° 17

JUDICIAL :CON BASE DE PESOS \$ 9.317 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SAN MARTIN N° 70 CIUDAD PERICO, DTO. EL CARMEN OCUPADO- SUPERFICIE 508,56 m.2.-----

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, Provincial de Jujuy, en el EXPTE. B- 97210/03, caratulado " SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ALDO VIRGILIO RODRIGUEZ C/ CARLOS HUGO HISO O HUGO CARLOS HISO E INES HISO", que comunica por tres veces en cinco días Que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, MP. N°17, venderá en pública subasta, al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$9.317) importe de la valuación

Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N°70, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA D JUJUY, individualizado como: MANZANA 4, PARCELA 3-b, PADRÓN B-6989, DOMINIO EN MATRICULA B-5272, registrado a nombre de HISO CARLOS HUGO E INES HISO tiene una SUPERFICIE de 508.56 m2. Y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en EXPTE. El mencionado inmueble no registra gravámenes la subasta se ordenó a fs. 43 por sentencia que consta en EXPTE. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 del mes de Junio de 2004, a hs. 18.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151- B° Cuyaya o al telf. 4226353 de 18 a 20 Hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio 2004.- Dra. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA HABILITADA-----

JUNIO 7-9-11.- Liq.37.024 \$ 8,70.-

CARLOS A. VACA PETRELLI
Martillero Publico Judicial
Mart. Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 2 INMUEBLES INDIVISOS DE EXTRAORDINARIAS CARACTERISTICAS SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IMPORTANTE CASA CON ENTRADA A AVDA. JOSE M. FASCIO N° 810 Y SALIDA c/DOBLE GARAGE A CALLE SALTA N° 805 - SAN SALVADOR DE JUJUY - BASES: \$41.483,00 y \$21.506,00.-

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-92863/02**, caratulado: **"EJECUTIVO: ANIBAL SEVERINI c/ EMPRESA ULLOA S.A."**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE DE PESOS: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$41.483,00); 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-d, Manz. 76, Padrón A-1825, Matrícula A-6796, ubicada en Avda. José María Fascio N° 810 - San Salvador de Jujuy, medidas Y LIMITES:** Frente: 10,00 m.; Según plano medida de frente 10,60 M., como lo menciona el título antecedente. Contrafrente: 11,00

m., Cdo. E.: 17,95 m. y Cdo. O. 18,40 m. Linderos: Al N. con Avda. José M. Fascio; al S. con propiedad de Eustaquio W. Colque; al E. Con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. Con propiedad de Luis Marengo. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 17: EMBARGO**- Por of. del 22/6/00- Trib. Trab.- Sala III -Jujuy - Expte. N° A-53497/91 - "Demanda laboral p/Cobro de Aportes y Contrib.: UOCRA y otros c/ ULLOA S.A. - Mto. \$60.840,65 más \$35.630,67. **ASIENTO 18 - EMBARGO** - Por of. del 26/6/00 - Trib. Trab.-Sala III - Jujuy - Expte. N° B-57760/00 - Inc. de Ejec. Hon. en Expte. A-53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. - Mto. \$22.415,66. Insc. Prov. **ASIENTO 19 - EMBARGO** - Por of. del 02/8/00 Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 7, Sec. N° 14 - Jujuy - Expte. N° B-42492/99 - EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ ULLOA S.A. - Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 20** - Ref. As. 19 - INSC. DEFINITIVA - Por of. 04/9/00. **ASIENTO 20 - EMBARGO PREVENTIVO** - Por of. del 14/11/00 Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 2, Sec. N° 3 - Jujuy - Expte. N° B-64214/00 - EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG c/ ULLOA S.A. - Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** - Ref. As. 18 - INSC. DEFINITIVA - Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22 - EMBARGO** - Por of. del 31/5/01 - Trib.del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-68914/0 - DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: PORTAL, CESAR y Otros c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 23 - EMBARGO PREVENTIVO** - Por. Of. del 12/6/01 - Trib. Trab.-Sala II - Jujuy- Expte. N° B-58142/00 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY y Otros c/ EMPRESA ULLOA S.A. - Mto.: \$30.407,32 más \$15.000. **ASIENTO 24 - EMBARGO PREVENTIVO** - Por of. del 05/7/01 - Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 9-Sec. N° 18-San Pedro de Jujuy - Expte. N° A-11099/01 - "EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 25 - EMBARGO** - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro - Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39054/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO - Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 26 - EMBARGO** - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37310/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 27 - EMBARGO** - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37289/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28 - EMBARGO** - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37289/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 29 - EMBARGO** - Por of. del 31/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37331/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 30 - EMBARGO** - Por of. del 30/10/01 - Juzg. 1° Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro - Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39053/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO - Mto.: \$23.328,96 más \$11.000. **ASIENTO 31 - EMBARGO** - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-39329/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 32 - EMBARGO** - Por of. del 26/10/01 - Juzg. 1° Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 - Expte. N° C-37309/99 - "INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO"-Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 33 - EMBARGO** - Por of. del 30/10/01 - Juzg. 1° Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist. Jud. Centro - Pcia. de Salta -Ley 22172 - Expte. N° C-39121/99 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. - EJECUTIVO - Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 34 - EMBARGO** - Por of. del 26/2/01 - Tribunal del Trabajo - Sala IV - San Pedro de Jujuy - Expte. N° 190/97 - "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. - Mto. \$26.674,79. **ASIENTO 35 - EMBARGO** - Por of. del 14/5/02 - Juzg. 1ra.Inst. C.y C. N° 6 - Sec. N° 12 - Expte. N° B-86510/02 - "EJECUTIVO: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA - JORGE ULLOA - Mto. \$17.920,10 más \$3.590 - Insc. Provisoria. **ASIENTO 36 - EMBARGO** - Por of. del 14/6/02 - Cám. C.y C.- Sala I-Voc. N° 3 - Jujuy - Expte. N° B-58201/00 - "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. - Insc. Provisoria. **ASIENTO 37** - Ref. As. 35 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. 24/6/02. Expte. N° B-86510/02 - "EJECUTIVO: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA - JORGE EDUARDO ULLOA. **ASIENTO 38 - EMBARGO DEFINITIVO** - Por of. del 29/7/02 - Tribunal del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-60618/00 - "COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR D. PORTAL Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 39 - EMBARGO** - Por of. del 26/9/02 - Administ. Fed. De Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 230/02 - "A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL". Mto. \$5.028,72 más \$754,31. **ASIENTO 40 - EMBARGO** - Por of. del 26/9/02 - Administ. Fed. De Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. N° 1 - Jujuy - Expte. N° 223/1/02 - "A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL".

Mto. \$73.561,02 más \$11.034. **ASIENTO 41** – EMBARGO – Por of. del 11/2/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 3 – Sec. Nº 5 – Jujuy – Expte. Nº B-87160/02 – “EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSE c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$1.165,98. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 02/5/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-30418/98 – “EJECUTIVO CON PREPARACION DE VIA: QUIROZ, HUGO ALBERTO c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$7.740,98. **ASIENTO 43** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 29/4/03 – Cám. C.y C.- Sala I – Voc. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-99445/03 – “MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA S.A., Mto.. \$3.593,38 más \$1.500. **ASIENTO 44** – EMBARGO – Por of. del 20/5/03 – Cám. C.y C.- Sala III -Voc. Nº 8 – Jujuy – Expte. Nº B-66009/00 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO...: ZACARIAS RODOLFO ARABIA c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 45** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/7/03 – Cám. C.y C.- Sala III -Voc. Nº 7 – Jujuy – Expte. Nº B-100768/03 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA...: ARGEMIRO REYES LOPEZ c/ ULLOA S.A., Mto.. \$37.434,38 más \$10.000. **ASIENTO 46** – EMBARGO – Por of. del 03/7/03 – Tribunal del Trabajo - Sala I – Jujuy – Expte. Nº B-79989/01 – “ASEGURAMIENTO DE BIENES: LAMAS, RICARDO EMILIO c/ ULLOA S.A., Mto.. \$4.767. **ASIENTO 47** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 4 – Jujuy – Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 48** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 49** – EMBARGO – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 50** – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$5.501,51. **ASIENTO 51** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 52** – EMBARGO – Por of. del 10/10/03 – Tribunal del Trabajo - Sala II – Jujuy – Expte. Nº B-58142/00 – “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. B-57349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 53** – EMBARGO – Por of. del 14/10/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 4 – Sec. Nº 8 – Jujuy – Expte. Nº B-68566/01 – “EJECUTIVO: VILCA, ADRIAN CLEMENTE c/ EMPRESA ULLOA S.A.. **ASIENTO 54** – EMBARGO EJECUTORIO – Ref. As. 45 – Por of. del 14/10/03. **ASIENTO 55** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 04/12/03 – Tribunal del Trabajo - Sala II – Jujuy – Expte. Nº B-40458/99 – “COBRO DE HABERES...: DIEGO EMILIO GUTIERREZ c/ EMPRESA ULLOA S.A. **ASIENTO 56** – EMBARGO DEFINITIVO – Ref. A. 49 – Por of. del 10/2003 – Se modifica monto: \$55.606,09 – Registrada 28/01/04. **ASIENTO 57** – EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 55 – Por of. del 04/02/04. **ASIENTO 58** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 24/2/04 – Juzg. Nac. 1ra.Inst. Com. Nº 20 – Sec. Nº 40 – Bs. As. – Ley 22172 – Expte. Nº 49609 – “ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. y OTRO s/ EJECUTIVO – Mto. \$296.800 más \$89.040 – Registrada 09/3/04. **ASIENTO 59** – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 04/03/04 – Tribunal del Trabajo - Sala I – Jujuy – Expte. Nº B-79859/01 – “DIFERENCIA DE HABERES: RICARDO EMILIO LAMAS c/ ULLOA S.A. – Mto.: \$3.060 – Registrada 23/3/04. **ASIENTO 60** – EMBARGO – Por of. del 25/3/04 – Adm.Fed.Ing.Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain – Tramit. Juzg. Fed. Nº 1 – Jujuy – Expte. Nº 298/98 bis – “AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL” – Insc. Prov. 06/4/04. **ASIENTO 61** – Ref. As. 60 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 27/04/04. **ASIENTO 62** – EMBARGO – Por of. del 11/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 3 – Sec. Nº 5 – Jujuy – Expte. Nº B-96887/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CLAROS, MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A. – Mto. \$13.678 más \$3.000 – Registrada 14/5/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$7.493,90 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 79)**: En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa e hijos. Y con la **BASE DE PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$21.506,00): 1 INMUEBLE individualizado como: Lote 2-a, Manz. 76, Padrón A-1826, Matrícula A-6795, ubicada en calle Salta N° 805 de San Salvador de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES**: Frente: 11,20 m.; Contrafrente: 11,00 m.; Costado E.: 16,65 m. y Costado O.: 16,75 m., lo que encierra una superficie de 185,21 m². **Linderos**: Al N.: con propiedad de Gilda M. de Pedicone; al Sur con calle Salta; al E. Con propiedad de Salvador C. Martínez y al O. Con propiedad de María O. B. de Pedicone. El Inmueble presenta los siguientes **GRAVAMENES: ASIENTO 15** – EMBARGO – Por. Of. del 07/12/99 – Trib. – SALA II – Jujuy – Expte. Nº B-35712/98 – “Laboral p/cobro de fondo de desempleo y otros rubros: JULIAN JUAN GOYOCHEA c/ EMPRESA ULLOA S.A. – \$3.543,29 más \$900. **ASIENTO 16** – EMBARGO – Por of. del 01/6/00 – Trib. Trabajo-SALA III – Jujuy – Expte. A-53495/91 – Demanda Laboral por cobro de aportes y contribuciones: U.O.C.R.A. y otros c/ ULLOA S.A. – Mto. \$4.482,90.

ASIENTO 17 – EMBARGO – Por. Of. del 26/6/00 – Tribunal del Trabajo – Sala III – Jujuy – Expte. B-57760/00 – Inc. de Ejec. de Honorarios A-53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$22.415,66. Insc. Prov. – **ASIENTO 18** – EMBARGO – Por of. del 02/8/00 – Juzg. 1ra. Inst. C. y C. Nº 7, Sec. 14 – Jujuy – Expte. B-42492/99: EJECUTIVO: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ Empresa ULLOA S.A. – Insc. Prov. 16/8/00. **ASIENTO 19** – Ref. Asiento 18 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 04/9/00. **ASIENTO 20** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 14/11/00 – Juzg. 1ra. Inst. C.y C. Nº 2, Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. B-64214/00: EJECUTIVO: MARIA ELIZABETH EISEMBERG c/ ULLOA S.A. – Mto. \$25.026 más \$7.507. **ASIENTO 21** – Ref. asiento 17 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 21/11/00. **ASIENTO 22** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 05/7/01 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 9-Sec. Nº 18-San Pedro de Jujuy – Expte. Nº A-11099/01 – “EJECUTIVO: ALBERDI c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 23** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. de 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39054/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO” – Mto.: \$23.486,85 más \$13.000. **ASIENTO 24** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37310/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$5.799,35 más \$7.000. **ASIENTO 25** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37311/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 26** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37328/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 27** – EMBARGO – Por of. del 31/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-37331/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$6.557,23 más \$6.000. **ASIENTO 28** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39053/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.328,96 más \$11.000.. **ASIENTO 29** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39329/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO”-Mto.: \$22.050,99 más \$10.000. **ASIENTO 30** – EMBARGO – Por of. del 26/10/01 – Juzg. 1ª Inst. C.C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud.Centro-Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39309/99 – “INSTITUTO PCIAL. DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.-EJECUTIVO” – Mto.: \$5.815,14 más \$7.000. **ASIENTO 31** – EMBARGO – Por of. del 30/10/01 – Juzg. 1ª Inst.C.y C. De 5ta. Nom. del Dist.Jud.Centro – Pcia. de Salta-Ley 22172 – Expte. Nº C-39121/99 – “INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO – Mto.: \$23.161,60 más \$11.000. **ASIENTO 32** – EMBARGO – Por of. del 14/6/02 – Cám. C.y C.- Sala I-Voc. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58201/00 – “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-40622/99: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. – Insc. Provisoria. **ASIENTO 33** – EMBARGO – Por of. del 26/11/02 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. En el Juzgado Fed. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº 70/00 – “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$35.543,66 más \$5.301. **ASIENTO 34** – EMBARGO – Por of. del 18/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 4-Sec. Nº 8 – Jujuy – Expte. Nº B-81667/01 – “EJECUTIVO: ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A.. **ASIENTO 35** – EMBARGO – Por. Of. del 04/6/03 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. 190/97 – INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$49.685,25. **ASIENTO 36** – EMBARGO – Por of. del 20/6/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 2-Sec. Nº 4 – Jujuy – Expte. Nº B-96886/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ, RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$40.330,03. **ASIENTO 37** – EMBARGO – Por of. del 30/6/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-96885/02 – “EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.754 más \$6.585. **ASIENTO 38** – EMBARGO – Por of. del 05/8/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 2 – Sec. Nº 3 – Jujuy – Expte. Nº B-58082/00 – “EJECUTIVO: RIAD QUINTAR c/ ULLOA S.A. – Mto. \$19.465 más \$6.488. **ASIENTO 39** – EMBARGO – Por of. del 23/7/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-96884/02 – “EJECUTIVO: VALDIVIEZO OSCAR E. c/ ULLOA S.A. – Mto. \$39.296,54 más \$5.501,51. **ASIENTO 40** – Ref. asiento 34 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. del 29/7/03. **ASIENTO 41** – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. Federal Nº 2 – Secret. Civil – Jujuy – Expte. Nº 18/03 – “O.S.E.C.A.C. c/ ULLOA S.A. s/ Ejecutivo” – Mto. \$23.550,19 más \$7.065. **ASIENTO 42** – EMBARGO – Por of. del 15/9/03 – Juzg. 1ra.Inst. C.y C. Nº 1 – Sec. Nº 2 – Jujuy – Expte. Nº B-92863/02 – “EJECUTIVO: SEVERINI, ANIBAL c/ EMPRESA ULLOA S.A. – Mto. \$40.049,42. **ASIENTO 43** – Ref. asiento 38 – EMBARGO DEFINITIVO – Por of. del 10/2003. Se modifica monto: \$55.606,09. Registrado el 28/01/04. **ASIENTO 44** – EMBARGO – Por of. del 26/2/04 – Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado

Fed. Nº 1 - Jujuy - Expte. Nº 321/1/03 - "A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL". **ASIENTO 45** - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 24/2/04 - Juzg. Nac. 1ra.Inst. Com. Nº 20 - Sec. Nº 40 - Bs. As. - Ley 22172 - Expte. Nº 49609 - "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. y OTRO s/ EJECUTIVO - Mto. \$296.800 más \$89.040 - Registrada 09/3/04. **ASIENTO 46** - EMBARGO - Por of. del 25/3/04 - Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain - Tramit. Juzg. Fed. Nº 1 - Jujuy - Expte. Nº 298/98 bis - "AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL" - Insc. Prov. 06/4/04. **ASIENTO 47** - EMBARGO - Por of. del 31/3/04 - Administ. Fed. de Ingresos Púb.-Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tramit. en el Juzgado Fed. Nº 1 - Jujuy - Expte. Nº 543/1/03 - "A.F.I.P. c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL". Mto. \$9.740,60 más \$1.461,59. Registrada el 14/04/04. **ASIENTO 48** - EMBARGO - Por of. del 01/04/04 - Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. Nº B-57349/00 - "EJECUTA CONVENIO: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A. Mto. \$70.228,58. Insc. Prov. 14/04/04. **ASIENTO 49** - EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 20/4/04 - Juzg. Fed. Nº 2 - Sec. Civil - Jujuy - Expte. Nº 416/03 - "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO c/ ULLOA S.A. s/EJECUTIVO - Mto. \$9.389,81 más \$11.531,40 más \$2.967. **ASIENTO 50** - Ref. asiento 46 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. del 27/4/04. Registrada el 30/04/04. **ASIENTO 51** - EMBARGO DEFINITIVO - Ref. asiento 48 - INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. del 26/4/04. Registrada el 30/04/04. **ASIENTO 52** - EMBARGO - Por of. del 11/9/03 - Juzg. 1ra.Inst. C. y C. Nº 3 - Sec. Nº 5 - Jujuy - Expte. Nº B-96887/02 - "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CLAROS, MONICA GLADIS c/ ULLOA S.A. - Mto. \$13.678 más \$3.000 - Registrada 14/5/04. El inmueble reconoce deuda con la D.G.R. por Impuesto Inmobiliario por \$3.170,95 al 25/11/03. **ESTADO OCUPACIONAL (fjs. 79)**: Por tratarse de un inmueble indiviso con el de la Avda. José M. Fascio Nº 810 se transcribe idéntico estado de ocupación. En el inmueble habita la Sra. Martha Yécora de Ulloa y el Sr. Marcelo Ulloa con su esposa e hijos. Los Embargos y deudas se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose los bienes libres de gravámenes. **La Subasta se efectuará el día Miércoles 16 de Junio de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velasco 136 de San Salvador de Jujuy.** El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña más su comisión en el acto del remate, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez de la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velasco 136 - Tel. 0388-4240128 y/o 156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs.. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2004. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA HABILITADA.-

Junio 9-11-16 Liq. Nº37037 \$ 8,70

CONCURSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES , SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. Nº B-115.085/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A." se ha dictado la siguiente resolución :San Salvador de Jujuy , 21 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1-Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI , con domicilio en calle Balcarce Nº 167, Planta Alta de esta ciudad y el horario de atención son los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs.-2-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante la Síndico el día 1º del Mes de Julio de 2004 (ART. 14 inc. 3, L.C. y Q.) -3- Fijar como nueva fecha para presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales el día 1º del mes Setiembre de 2004 (Art. 14 inc.9 L.C. y Q).- 4-Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 18 de Octubre del año 2004 .-5-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Abril del año 2005 a hs. 9:00.- 6- Publíquese edictos a cargo de la concursada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 L.C.Q.)- 7-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo.:DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Sra. NORMA INES FARACH DE ALFONSO-Stria -Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY., 21 de mayo de 2004.-

Junio 24/7/9/11- Liq. Nº 31981 \$14,50

== = Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-114.870/04: Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA, CARLOS DANIEL", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2004: AUTOS Y**

VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:
 1- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES de CARLOS DANIEL GUDIÑO RAVIOLA D.N.I. Nº 24.089.286, con domicilio real en calle manzana 117, lote 24 del Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, en los términos del art. 288 de la Ley 24.522.- 2- Fijar audiencia para sorteo del síndico para el **día 27 de mayo del presente año a horas NUEVE** la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente 3- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el **día 14 de julio del presente año.**- 4- Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido 5- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de S.S. de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas. 6- Decretar la INHIBICIÓN GENERAL para disponer y gravar bienes registrables del concursado.- A tal fin ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.- 7- Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para acreditar su diligenciamiento.- 8- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30 L.C.Q.) 9- Establecer Que el día **12 de agosto del corriente año** deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C. y el **día 27 de septiembre del presente año** para que presente INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.- 10- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522 la que se realizará el **día 19 de noviembre del año 2004 a horas NUEVE**, y en consecuencia fijar el vencimiento del período de exclusividad el **día 26 de noviembre del presente año.** 11- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 12- Por secretaria procedáse a formar legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal. 13- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la LCQ) FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA. -----

== = Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DIAS. -----
 === SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2.004.-

04/07/09/11/14 Junio - Liq. 31999 - \$14,50

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2) SECRETARIA N° 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el expediente N° B 53.544/99 caratulado PEQUEÑO CONCURSO DE: NESTOR RAUL ALEMAN" hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004. Atento a lo solicitado por el deudor a fs. 388 del legajo original y lo manifestado por el señor síndico designado a fs. 392 y considerando la situación especial de vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de VEINTE DÍAS. En consecuencia, fíjase el día 11 de JUNIO de 2004 la AUDIENCIA INFORMATIVA y como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 17 DE JUNIO de 2004. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de CINCO DÍAS (art. 27 L.C.Q.) Notifíquese (art. 154 C.P.C. y 26 L.C.Q.) FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ Ante mí DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE Mayo de 2004.

Junio 04/07/09/11/14 Liq. 37.005 \$14,50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. Nº A-89290/1994: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION): MARIA ESTHER VAZQUEZ, EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", que tramita por la Secretaría Nº 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVE:** 1.- Decretar la Quiebra de los Sres. JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION),

MARIA ESTHER VAZQUEZ, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad, y del "SPORTMAN", Sociedad de Hecho.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LOS FALLIDOS, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).- 3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).- 4.- Intimar a la fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 5.- Prohibir la realización de pagos a la Fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc., 5 L.C. y Q.).- 6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.).- 7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA ESTHER VAZQUEZ, argentina, D.N.I. N° 3.632.638 con domicilio en calle Albarracín N° 75 del B° Los Perales de ésta Ciudad se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, ofíciase a la Dirección General de Migraciones; Dirección General de Aduanas; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.- 8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.- 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.- 10.- Intimar a los fallidos para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs.) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).- 11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida. (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).- 12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 03 de noviembre del año 1992.- 13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 13 del mes de Julio del cte. Año. (Art. 88 in fine).- 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 11 del mes de Agosto del cte. año.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).- 15.- Establecer el día 13 del mes de Septiembre del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 27 del mes de Octubre del año 2004 a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).- 16.- Establecer el día 13 del mes de octubre del año 2004 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITE DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.- 17.- Ordenar la cesación de las funciones asignadas al Co-Administrador Concursal designado al fs. 441 de autos, LICENCIADO GUILLERMO JOSE COLUCCI y ordenar al mencionado para que haga entrega al Sr. Síndico de los bienes puesto a su custodia, según constancias de fs. 450/455 de autos, a los fines de dar cabal cumplimiento con lo ordenado en el punto 8 del presente.- 18.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando lo hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 L.C. y Q.- 19.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean parte.- 20.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).- 21.- Por Secretaría procédase a re-caratular los presentes autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA INDIRECTA de JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ y el SPORTMAN, SOCIEDAD DE HECHO. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 22.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional Marcelo Horacio Fernández.- 23.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese.- Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE

GRIOT, Juez – Ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria”-----
///SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo del 2004.-

7-9-11-14-16 JUNIO. S/C.-

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 53796/02: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUTI S.R.L.conforme surge de la Audiencia de fs. 1714, el Juez Resuelve: 1) Establecer como nueva fecha para el vencimiento del plazo de exclusividad el día 22 de Junio del cte. año del 2004 .- 2) Disponer la publicación de edictos por el termino de cinco días , en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, debiéndose acreditar la misma, bajo apercibimiento de Ley.- 3) Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ- Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2004.-

Junio 7-9-11-14-16 \$14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N B-52803/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO : SODAS CALSINA S.R.L., SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del 2004: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Hacer lugar a lo solicitado en consecuencia fijar como nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 12 del mes de Julio a horas nueve, se deja constancia que la audiencia se realiza el día hábil subsiguiente si el prefijado fuere declarado feriado o inhábil. 2. Procedase a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. 3. Intimar a acreditar la publicación dentro del termino de cinco días bajo apercibimiento de tenerla por desistida del pedido de prorroga solicitado. 4. Notifíquese (Art. 154del CPCP):- Fdo Dr. José Luis Cardero-Juez-Ante mí: Proc. María Ángela Pereyra-Secretaria por habilitación.- ---Públíquese durante cinco días.- ---S.S. DE JUJUY, 03 de Junio de 2004 .-

Junio 11/14/16/18/23 – Liq. 37055 - \$ 14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el expte. N° B-57612/00 CARATULADO: "Cobro de indemnización por incapacidad laboral y otros: Alvarez Hugo Daniel c/ CONSTRUCTORA DEL N.O.A. S.R.L. y Liberty ART S.A., el siguiente decreto: ///San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2002.-... De la demanda interpuesta en autos y su ampliación, CORRÁSE TRASLADO A LA DEMANDADA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este tribunal a contestarla dentro de los quince días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (ART. 51 C.P.T).- asimismo y por igual plazo, intimase a la demandada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la ley (art. 22 C.P. T. Y 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.: Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, 08 de Octubre de 2003.- ... Asimismo, advirtiéndole que no se ha notificado el traslado de la demanda a Constructora del N.O.A. S.R.L. y atento al resultado negativo de las diligencias de fs. 131,142 y 159, y conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C. , notifíquese al demandado del decreto de fs. 128 por EDICTOS que deberán publicarse 3 veces en 5 días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Hilda Beatriz Olmedo- Vocal Presidente de Trámite----- ----S.S. DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-

JUNIO 7-9-11- Liq. 37.009 \$ 8,70.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. B- 108521/03: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B- 68871/01 -ZAPANA, FAUSTINA CANDIDA C/ ALFARO , HUGO ALBERTO , procede a notificar al Sr. HUGO ALBERTO ALFARO, las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY , 4 de Mayo de 2004.- Atento estado de autos, constancias de fs. 13/14/15 y lo solicitado, ordénese la notificación del proveído de fs. 6, al demandado Hugo Alberto Alfaro mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que la misma se tendrá por notificada desde la última publicación de los mismo (Art. 162 C.P.C).- Notifíquese .- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR PTE. de trámite : ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria .-

“PROVIDENCIA DE FS. 6 : SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2003.- Téngase por presentado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI por sus propios derechos y con personería acreditada a fs. 14/15 y vta. del expediente principal y por constituido domicilio legal.- Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de HUGO ALBERTO ALFARO y de conformidad con las disposiciones de los arts. 478 del CPC y 35 de la ley de aranceles, líbresele en el domicilio denunciado mandamiento de pago por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE(\$ 2.712) que se reclama por capital, más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) que se reclama por honorario, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En efecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS oponga las excepciones que tuviere en su favor y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento del Tribunal , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley .- Fdo. Dra. MARIA ROSA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaría.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 10 de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37099 \$8,70

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el Expte. B- 113111/04, caratulado SUMARISIMO POR ALIMENTOS : VILCA DE FIGUEROA LUCIA ANTONIA C/ FIGUEROA CARLOS, hace saber que fs. 48 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY ,Febrero 12 de 2004. Téngase por presentado al Dr. FERNANDO OMAR VEGA, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación de la Sra. LUCIA ANTONIA VILCA DE FIGUEROA, D.N.I. N° 2.893.377 Domiciliado: Calle Las Heras N° 515 , 1° de Marzo, Cuidad, a mérito de la Carta Poder que arrima en autos a fs. 01.- Dése a la presente acción de ALIMENTOS, en trámite que prevee el Art. 395 del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previsto por el Art. 398 del CPC, cítase a las partes a la Audiencia, que se celebrará en este Tribunal de Familia, sito en calle General Paz N° 625, Cuidad Capital, el día 29 del mes de JUNIO del año 2004, a horas 09:00, a la cual el demandado Sr. CARLOS FIGUEROA, D.N.I. N° 7.269.000 (Domiciliado: Calle Las Heras N° 515, 1° de Marzo, Cuidad), ala cual el demandado, deberá ser notificado con todos los recaudados del Art. 396, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciento los hechos afirmados por la actora , y lo dispuesto por el Art. 52 de C.P.C.- Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia de su parte, sin justificar un motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Pupilar.- Fíjase como...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Miguel A. Puch, Vocal Pde. De Trámite, ante mí :Dra. M. Cristina Mastrandrea, Secretaría/gm.

Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Presidente de Trámite- ante mí, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1 , San Salvador de Jujuy, 6 de Mayo de 2004.

Junio 7-9-11 Liq. N° 37021 \$ 8,70

DR. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 , DE LA PROVINCIA DE JUJUY , hace saber a HUGO RUBEN BARRIOS, que en el Expte. N° B- 58647/ 00, caratulado: “EJECUTIVO: ERNESTO FRANCISCO ZAMAR C/ HUGO RUBEN BARRIOS Y ESTEBAN LAMAS”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.- Atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 23, notifíquese por edictos al demandado HUGO RUBEN BARRIOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la siguiente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.570,00), con más la de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$471,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado de se encuentra a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro de radio de los tres km. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 de Item.

A tal fin publíquese edictos en el diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS, Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA LEONOR ESPECHE- SECRETARIA POR HABILITACION.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2004.-

Junio 7-9-11 Liq. \$ 8,70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY hace saber a HORACIO CRUZ, que en el Expte. N° B-52659/99, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: SU CREDITO S.A. c/ HORACIO CRUZ”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 27 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Regularlos honorarios del Dr. Luis Enrique Gonza en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Notifíquese por cédula, a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37043 – \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY6, hace saber a CARLOS RODOLFO TINTILAY, que en el Expte. N° B-58374/00, caratulado: “Ejecutivo; Barone S.A. C/ Carlos Rodolfo Tintilay y Julio Cesar Human”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, Mayo 28 de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. Luis Gonza en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere. II.- Notifíquese por cédula, a las partes por edictos al Sr. Carlos Rodolfo Tintilay y a C.A.P.S.A.P.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37044 – \$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario de la Camara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-22160/04 caratulado:- “ORDINARIO POR ESCRITURACION: HECTOR CESAR ALANIS c/ INDUPAN S.A. C.I.F.I.A.” Expte N°”, procede a notificar el siguiente proveido:- //...//San Pedro de Jujuy, 12 de Abril de 2004.- Por presentado el Dr. AGUSTIN HECTOR JARMA; por constituido domicilio legal en nombre y representación del sr. HECTOR CESAR ALANIS, a mérito de Escritura Pública N° 64/03 Registro Notarial N° 14 de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento a la Demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra de la razónsocial INDUPAN S.A. C.I.F.I.A. con domicilio en calles Miguel Aráoz N° 287 de esta ciudad, admítase la misma que setramitará confme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda interpuesta a la accionada con las copias respectivas y en el domiciliodenunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 289 Cód. Proc. Civil), intímándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza- por

Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- ... V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37032 - \$8,70

-----DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el exp. N° B-106.728./03, caratulado: “EJECUTIVO: RIBEIRO S.A.- INDUSTRIA FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA c/ MORALES, LOPEZ MARCOS GUILLERMO”, proceda a notificar al demandado Sr. Morales López Marcos Guillermo el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.003.- I. Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI por constituido domicilio legal y por aparte, en nombre y representación de la firma RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA., a mérito del Poder Judicial que se acompaña. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478, y 480 del C.P.C., lírese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. MORALES LOPEZ MARCOS GUILLERMO, en el domicilio denunciado, por la suma de Dolares Estadounidenses Ochocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (US\$ 849,75.-) en concepto de Capital, con más la de Dolares Estadounidenses cuatrocientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (US\$ 424,87.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Citésela de Remate para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este juzgado y Secretaria N°6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionados, del pedido de interes y costas, con las copias respectivas, Bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de tres KMS, de asiento de este Juzgado, bajo de apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherente del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en secretaria Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- FDO.: DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI- JUEZ HABILITADA- ante mi SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- DECRETO DE FS .29: San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.004.- I. Advirtiendo que la deuda ejecutada en autos, se encuentra comprendida en las previsiones de la ley 25.820 y en Conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en la causa (“PUGLISI VAQUE, ROSA Y OTRO c/ LOPEZ MARIO JOEL Y OTRO” (L.A 46 F°1441/1447, N°588), Su pesificación a paridad de un dólar a un peso.2. conforme...-3. Notifíquese...- FDO.: DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.-

-----Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, conforme lo establecido en el Art. 162 del C.P.C.

-----San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2.004.-

9/11/14 de Junio Liq. 37047 \$8.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, SECRETARIA N8 en el expt. N° B-107838/03.- caratulado: RIBEIRO S.A. c/ GONZALEZ GABRIEL RAMON”, proceda a requerir al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ el pago de la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS (\$ 1.036,89.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRECIENTOS ONCE CON SIETE CTVOS(\$311,07.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cítelo de REMATE para que en el Término de cinco días, a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial n°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten Cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguientes día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el término antes expresado, apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO.

DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ.- ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

-----San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.004.- Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

9/11/14 de Junio Liq. 37046 \$8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy , en el expte N° B-101446/03, caratulado: “EJECUTIVO –SOL- EMBARGO PREVENTIVO: CORRALES CARLOS MARTIN C/ HERRERA ARMANDO FAVIÁN.- “, se le hace saber al SR. HERRERA ARMANDO FAVIÁN que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes pertinentes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de MARZO del ..2004. AUTOS ... Y ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. CARLOS MARTIN CORRALES en contra del demandado SR. ARMANDO FAVIAN HERRERA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR. JORGE ALBERTO VAZQUEZ en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso demora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N°14.290 de Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 36 en contra del demandado SR. ARMANDO FABIÁN HERRERA, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley .V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

Junio 11/14/16 – Liq. 37052 - \$ 8,70

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B- 41662/99, caratulado: “EJECUTIVO: ZARACHO, RIOCARDO RAMON C/RODRIGUEZ, TOMAS”, se ha dictado la siguiente providencia: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2000.-I. Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos notifíquese al Sr. TOMAS RODRIGUEZ, mediante edicto la providencia de fs.5, debiéndose publicar en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en 5 días (Art. 162 del C.P.C.).-...Fdo. Dra. DELIA F. ORTIZ Juez por habilitación. Ante mi: Dra. MARIA E. CACRES- Stria.”-----//SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 1999.- I.- Por presentado el Sr. RICARDO RAMON ZARACHO, con el patrocinio letrado del Dr. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, por constituido domicilio legal y por parte. II. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de TOMAS RODRIGUEZ, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2.950-) en concepto de capital y con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO- (\$885-) calculada para responder a ulteriores del juicio .En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO, sobres bienes muebles de la demandada hasta cubrir las sumas antes reclamados, designándose depositario judicial al propio afectado, debiendo en el mismo acto manifestar si los bienes se encuentran embargados, revisten prenda y/o algún otro gravamen. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco días, por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución –III.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectiva, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester.-V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO – juez. Ante mí: DRA. MARIA ELENA CACERES – STRIA.”-----

--- A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días,-----

--- SECRETARIA, 11 de Octubre de 2.00-. Dra. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.-----

Junio 11/14/16 – Liq. 37053 - \$ 8,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°1, en los autos caratulado: B- 93.399/02: INC. de Ejecución de sentencia en B- 19100/97:..... promovido por: MACEDO, CECILIA M° c/ ZAMPINI, MARIO ALBINO (SUCESSION); CRUZ DE ZAMPINI, M° del PERPETUO SOCORRO; ZAMPINI, SILVIA M.-; ZAMPINI, NORMA B.-, y CRUZ ZAMPINI, HENRY; hace saber la siguiente providencia de fs. 76: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 21 DEL 2004.- I- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por MACEDO CECILIA MARIA encontra de ZAMPINI MARIO ALBINO (SUCESSION); CRUZ DE ZAMPINI, M° del PERPETUO SOCORRO; ZAMPINI, SILVIA MABEL; ZAMPINI, NORMA BEATRIZ Y CRUZ ZAMPINI HENRY, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado ó sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO c/91/100 (\$ 25.135,91), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) , hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en concepto de moratorios.- II.- Imponer las costas a la parte demandada – art. 102 del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (ACORDADA N° 30/84 del EXCMO. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la RESOLUCION 689 de la A.F.I.P. –D.G.I. – IV –Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edictos (art. 162 del C.P.C.)- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA”-----

----- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-----

SECRETARIA N° 1: JUNIO, 02 del 2004. –DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-----

Junio 11/14/16 – Liq. 37061 – \$ 8,70

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° 0800-926-1999, caratulado: "T/C-REND. DE CUENTAS N°260491/05 – SUELDOS IMPAGOS DGA (MBS) DICIEMBRE/98" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N°: 304-R/G-2003 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2.003 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: ... ARTICULO 2°: ... instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra de ... h) Sr. LUIS CARLOS COLQUE, a quién se le formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 316,85), con más los intereses que correspondan. ... j) Sr. JUAN CARLOS AGUIRRE, a quién se le formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), con más los intereses que correspondan. ...m) Sra. PAOLA NADAL, a quién se le formula cargo personal y provisorio por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), con más los intereses que correspondan. ... ARTICULO 3°: Correr vista a los responsables declarados en el artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) IDAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de defensa bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho dejado de usar, declararlos en rebeldía y proseguir el trámite según su estado. Asimismo, ... en el mismo plazo antes consignado, constituyan domicilio a los efectos del presente en el radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en esta Sede, en donde se reputarán como válidas todas las notificaciones subsiguientes. ARTICULO 4°: ... ARTICULO 5°: ... ARTICULO 6°: Notifíquese a Fiscalía Gral. y al Dpto. Auditoría y Rendición de Cuentas II. Fdo.: Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación." Se deja constancia que esta es la última notificación que se efectúa por Edictos, notificándose las próximas por Ministerio de la Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Mayo 31 de 2.004.-

Junio 11/14/16 – Liq. 37060 – \$8,70

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 92560/02 caratulado: "EJECUCION DE SENTENCIA: LILIANA ERAZO C/ FRANCISCO ARNALDO PADILLA", cita emplaza y hace saber al Sr. FRANCISCO ARNALDO PADILLA la siguientes sentencia: "S. S. DE JUJUY, 17 de Febrero de 2004. - RESUELVO:1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. LILIANA ERAZO en contra de FRANCISCO

ARNALDO PADILLA hasta hacerce el acreedor de integro pago del importe reclamado o sea la suma de \$800.- con más las costas de juicio los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina tasa pasiva desde la mora hasta el efectivo pago conforme acordada del 29/10/02.-

2) Imponerlas costas al demandado (art. 102 del C.P.C)- 3) Regular los horarios profesionales del Dr. OSCAR RUBEN CABRERA en la suma de \$ 150.- por la labor desarrollada en autos, notificado esta resolución y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificar, agregar, etc.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ.- DRA. ALICIA S. GUZMAN. JUEZ.- DR. JORGE MEYER JUEZ Ante mí: DRA. SANDRA RAMIREZ. SECRETARIA”.

Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco idas.-

Junio 7-9-11 Liq. N° 37026 \$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° I, SECRETARIA N° I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE DON BENITO BARALDI.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA N° I. DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.

Junio 07-09-11 Liq. 37.014 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE CANDIDA QUISPE Y JULIAN MARTINEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2004.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

Junio 07-09-11 Liq. 37.018 \$8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : JOSE ARJONA.-

--- PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por tres veces en cinco días.-

--- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.004.-

Dra.LIS M. VALDECANTOS - SECRETARIA

Junio 9/11/14 – Liq 37035 - \$ 8,70

---- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MOISES GUZMAN.

---- Secretaría: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.

---- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) veces en Cinco (5) días.

---- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2.003.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37036 – \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe. Juez y Secretaria N° 3). en el Expte. N° B 116.107 / 04: "SUCESORIO AB INTESSTATO DE ISABEL RAMOS", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo del 2.004.-

Junio 9/11/14 – Liq. 37041 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B 11.706 / 04 : "SUCESORIO AB INTESTATO DE JULIO DANIEL FASCIO", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.004.-

Junio 9/11/14 - Liq. 37042 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HECTOR MARIO SALCEDO.-

--- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2.004.-

Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Junio 9/11/14 - Liq. 37039 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. VILLAGRA, MIGUEL ANGEL.-

--- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2.004.-

--- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Junio 9/11/14 - Liq. 37034 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. De la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-117.324/04: "SUCESORIO DE FELIPA RAQUEL LIMPIASDE PINAYA", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo del 2.004.-

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- SECRETARIA

Junio 9/11/14 - Liq. 37029 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. LEONARDO CRUZ.-

--- Secretaria: SRA. NORMA FARCH DE ALFONSO.-

--- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2.004.-

Junio 9/11/14 - Liq. 37030 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. LAMAS GUILLERMO SEGUNDO.-

--- Secretaria: SRA. NORMA FARCH DE ALFONSO.-

--- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO de 2.004.-

Junio 9/11/14 - Liq. 37033 - \$ 8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIA N° 15 - CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: MIGUEL ANGEL CHAVEZ.

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO IDAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.

--- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.

--- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2004.-

Junio 11/14/16 - Liq. 37056 - \$8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARIA N° 16 - CITA Y EMPLAZA TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON: HORACIO ALFREDO CORREA.-

--- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE ABRIL DE 2004.-

Junio 11/14/16 - Liq. 37049 - \$8,70

--- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZADA POR TREINTA Y DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: AURORA LOPEZ DE CORONEL.

--- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

--- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2004.-

--- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

Junio 11/14/16 - Liq. 37050 - \$ 8,70

---Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 9 Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de : ESTEBAN BIANCHI.-

---SECRETARÍA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

---Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

---SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE Junio de 2004.-

JUNIO 11-14-16.- Liq. 37.048 \$ 8,70.-

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. AURELIO FLORES.-

---Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

---SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio del 2004.-

---Pro-secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

JUNIO 11-14-16.- LIQ. 37.051 \$ 8,70.-

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LA SRA. FRANCISCA GASPAR.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

PROSECRETARIA: Proc. Marta Berraz de Osuna

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70

---DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B - 117143/04, Caratulado: "VILTE CENTENO Y FERNANDEZ CAYETANA", cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VILTE CENTENO, L.E. N° 3.990.420 Y FERNANDEZ CAYETANA D.N.I. N°: 9.636.130.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.016 \$8,70

---DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B - 117687/04, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON de", cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE : VITOLO JUAN BAUTISTA RAMON, L.E. 7.616.105

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Junio 07-09-11 Liq. 37.023 \$8,70

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE EDUARDO OSCAR LOPEZ.

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS , EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2004.

SECRETARIA: DR.A MARIA JULIA GARAY.

Junio 07-09-11 Liq. 37.013 \$8,70